



"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096-2016-MTPE/3/19

Lima, 25 de julio de 2016

VISTOS: El Oficio N° 953-2016-MTPE/3/19.1 de fecha 20 de julio de 2016, expedido por la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, así como el Informe Técnico N° 557-2016-MTPE/3/19.1/KMRC/TSPA de fecha 18 de julio de 2016, expedido por los especialistas de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, con relación a los **Manuales para el Facilitador y Cuadernos de Trabajo de los Talleres del Módulo Formativo de Habilidades Cognitivas según grupo etario de 30 años a más;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del Sector, la formación profesional y capacitación para el trabajo (literal "g" del Artículo 4°); ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional (numeral 5.2. del Artículo 5°); así como, ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales (literal "a" del numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR).

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación para el trabajo, así como en materia de orientación vocacional e información ocupacional (literal "c" del artículo 73°).

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, modalidades formativas laborales, capacitación para el trabajo, reconversión laboral, orientación vocacional e información ocupacional (literal "d" del artículo 75°).

Que, la posición en el mercado laboral después de los 50 años de edad es un resultado de la inversión temprana en la educación, capacitación y en el historial laboral de cada individuo¹, es necesario que se invierta en la capacitación antes de los 50 años para que tengan mejores oportunidades a medida que avanzan en edad.

¹ Murrugarra, B. (2011) Empleabilidad y productividad entre trabajadores mayores: un marco de política y evidencia en Latinoamérica. Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Universidad Iberoamericana, p. 79.



"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en el año 2011, el Banco Mundial presentó el estudio "Fortaleciendo las Habilidades y la Empleabilidad en el Perú"², donde se sugiere que, además de capacitar a las personas en habilidades técnicas, se requiere capacitarlas en habilidades cognitivas y socioemocionales, así como, brindarles información necesaria para la toma de decisiones sobre el futuro laboral.

Que, los adultos están dispuestos a aprender todo lo que necesario para cumplir con su papel en la sociedad laboralmente, como profesionales, como líderes, como trabajadores, como esposos (as), padres o madres³. De acuerdo, al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en el Perú el 88.36% de las personas de 30 años de edad a más asisten a algún programa de educación superior⁴, asimismo, se señala que los adultos de 30 años a más representan el 67,9%⁵ de la Población Económicamente Activa (PEA), siendo consideradas en este grupo las personas de 14 años a más que se encuentran trabajando o buscando trabajo activamente.

Que, esta situación debe ser aprovechada ya que a medida que se avanza en edad, ciertas habilidades tanto cognitivas como no cognitivas tienden a disminuir, lo cual se verá reflejado en la disminución de productividad e ingresos, por ello, se debe dar prioridad a mejorar la empleabilidad de la población adulta. Por tanto, para favorecer la participación en el mercado laboral de la población adulta es necesario estimular las capacitaciones para evitar las habilidades obsoletas, adquirir nuevas habilidades⁶, aumentar su productividad y mantenerse empleables.

Que, en atención a esta realidad se ha diseñado una propuesta sobre el Fortalecimiento de las Competencias Básicas y Transversales para el Empleo, con el objetivo de contrarrestar el deficiente desarrollo de competencias claves para el empleo de la población adulta, en torno a las habilidades cognitivas y socioemocionales; propuesta que beneficiará a personas adultas de 30 a más años que necesiten mejorar su empleabilidad dentro del mercado laboral. Esta intervención se denominará Capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo, la misma que se articulará con el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en el marco del Programa Presupuestal "Mejoramiento de la Empleabilidad de Inserción Laboral" – PROEMPLO.

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Mejoramiento de la Empleabilidad de Inserción Laboral" – PROEMPLO, los adultos de 30 años a más edad, no sólo recibirán capacitación laboral; sino que además recibirán capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, esta última capacitación implica el desarrollo de talleres vinculados a tres (03) módulos formativos, los cuales son: i) Módulo Formativo de Habilidades

² El estudio fue realizado por el Banco Mundial en colaboración con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad del Pacífico así como las instituciones CIES, CUANTO y GRADE.

³ Knowles, M. (2007). Andragogía. México, Grupo Editor Alfaomega.

⁴ INEI. Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2014.

⁵ INEI. ENAHO 2014. Elaboración: MTPE – DGPE – Dirección de Investigación Socio Económica Laboral (DISEL).

⁶ Dentro de estas nuevas habilidades, también está considerado el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).



"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO

CUADRO DE MANUALES PARA EL FACILITADOR Y CUADERNOS DE TRABAJO DE LOS TALLERES DEL MÓDULO FORMATIVO DE HABILIDADES COGNITIVAS SEGÚN GRUPO ETARIO DE 30 AÑOS A MÁS

N°	Talleres	Materiales	Grupo etario
01	Pensamiento crítico	Manual para el Facilitador	30 a más años
		Cuaderno de Trabajo	30 a más años
02	Creatividad	Manual para el Facilitador	30 a más años
		Cuaderno de Trabajo	30 a más años
03	Cultura Digital	Manual para el Facilitador	30 a más años
		Cuaderno de Trabajo	30 a más años



"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cognitivas, ii) Módulo Formativo de Habilidades Socioemocionales y iii) Módulo Formativo de Habilidades para la Gestión del Futuro Laboral con Información.

Que, el Módulo Formativo de Habilidades Cognitivas según grupo etario de 30 años a más, está compuesto por tres (03) talleres: a) Pensamiento Crítico, b) Creatividad y c) Cultura Digital.

Que, en ese sentido, se hace necesario contar con Manuales para el Facilitador y Cuadernos de Trabajo, para la ejecución de cada uno de los citados talleres.

Que, para garantizar la aplicación adecuada del Módulo Formativo de Habilidades Cognitivas según grupo etario de 30 años a más, resulta necesario contar con un instrumento normativo que apruebe los Manuales para el Facilitador y Cuadernos de Trabajo, a utilizarse en cada uno de los talleres de dicho Módulo Formativo.

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

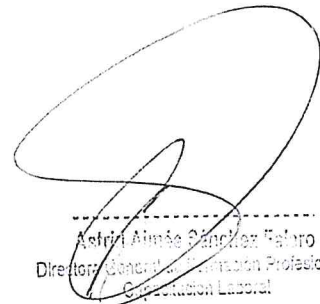
Artículo 1°.- Aprobación

Apruébense los **"Manuales para el Facilitador y Cuadernos de Trabajo de los Talleres del Módulo Formativo de Habilidades Cognitivas según grupo etario de 30 años a más"**, compuesto por tres (03) Manuales para el Facilitador y tres (03) Cuadernos de Trabajo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.-


Astrid Almeyda Sánchez Palero
Directora General de Formación Profesional y Capacitación Laboral